

De conformidad con la fracción XLIV del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, referente las obligaciones de transparencia, respecto de la publicación en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, durante este periodo la Dirección General de Planeación del Desarrollo NO solicitó o ejerció recursos relacionados con elaboración de encuesta alguna.